



///Plata, **20 MAY. 2020.-**

VISTO la Resolución N° 7690/19 mediante la cual se realizó la convocatoria para la presentación de pedidos de Subsidios de Ayuda para Viajes y/o Estadías para docentes-investigadores **en formación** y docentes-investigadores **formados** para actividades a iniciar en el período comprendido entre el **1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021** y

CONSIDERANDO:

que dicha convocatoria cerró el día 9 de marzo ppdo., con plazo de envío a la Secretaría de Ciencia y Técnica hasta el día 12 del mismo mes por parte de las Unidades Académicas;

que por el Decreto Nacional N° 297 del 19 de marzo de 2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la que fuera luego prorrogada por sendos instrumentos de igual jerarquía;

que, en el ámbito interno de la Universidad Nacional de La Plata, se han adoptado múltiples medidas de emergencia para acompañar las políticas definidas por las autoridades competentes a nivel federal, provincial y municipal;

que debido a la pandemia y consecuente emergencia sanitaria se encuentran restringidos tanto los vuelos comerciales nacionales e internacionales, como los transportes terrestres interjurisdiccionales de pasajeros. Por lo tanto, las actividades académicas y científicas previstas mediante el Programa de ayuda económica para viajes y/o estadías resultarían de muy improbable celebración, al menos para el presente año y en las modalidades tenidas en cuenta al momento de las presentaciones;

que, como el resto de las dependencias de la Presidencia, la Secretaría de Ciencia y Técnica funciona en forma virtual, manteniendo de este modo su actividad mínima indispensable; sin perjuicio de lo cual no resulta razonable el dispendio de actividad administrativa que demandará la evaluación de solicitudes formuladas en un escenario tan distinto del que se ha configurado a partir del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

que corresponde, en consecuencia, concentrar los esfuerzos operativos en la evaluación de aquellas presentaciones vinculadas a eventos que fueran a tener lugar en el primer semestre del año 2021, toda vez que en función de los elementos de juicio disponibles, parece más probable su celebración respecto de aquellos previstos para el corriente año;

que, sin perjuicio de lo expuesto, y en función de la evolución de los acontecimientos en la dinámica situación que impone la emergencia, las evaluaciones deberán necesariamente quedar sujetas a lo que consientan las en gran medida imprevisibles circunstancias futuras

////



Expediente Código 100 N° 3762 Año 2019

////

que la Secretaría de Ciencia y Técnica propone dictar el presente acto resolutivo, el que resulta necesario realizar mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**  
**"ad-referendum" del Consejo Superior**  
**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto todas las solicitudes para realizar actividades mediante el Programa de Ayuda para Viajes y/o Estadías durante el año 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como presentados los pedidos para realizar actividades a través del Programa de Ayuda para Viajes y/o Estadías durante el primer semestre del año 2021, supeditándose su trámite y ejecución a la evolución de la actual situación de excepción.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 1406 del registro pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que deberá efectuar las notificaciones pertinentes. Cumplido, pase a consideración de la Junta Ejecutiva.-

**RESOLUCIÓN N° 1406**

**BGM**

**Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**PATRICIO LORENTE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de la Plata

**Lic. ADRIANA DERTIANO**  
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de la Plata